

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2016.

CIRCULAR Nº 2214

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO.

11 NOV 2016

Por este intermedio, se informa a las entidades aseguradoras del primer grupo que se señalan, las cantidades que corresponde cobrar a este Servicio en conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, que establece indemnizaciones y beneficios en favor de voluntarios de cuerpos de bomberos accidentados o enfermos en o con ocasión de actos de servicio, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que la Superintendencia debe cancelar por el mes de noviembre de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS DEL MES \$ 79.315.691.-REEMBOLSOS POR PRESTACIONES 25.465.302.-**TOTAL** \$ 104.780.993.-

Las entidades aseguradoras deberán pagar los aportes que se indican, mediante transferencia electrónica, a más tardar el último día hábil bancario anterior al día 20 del presente mes, en la forma dispuesta en el Oficio Circular N° 374 de 2006.

El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de alguna de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto Ley N° 3.538, de 1980.

Compañías de Seguros

ACE	\$ 9.612.663
AIG	7.015.942
ASSURANT	753.542
BCI	9.911.057
BNP PARIBAS CARDIF	825.928
CHILENA CONSOLIDADA	7.016.766
CHUBB	73.189
CONSORCIO NACIONAL	1.974.707
CONTINENTAL	572.903
HDI	5.923.591



HUELEN	3.895
LIBERTY	7.530.216
MAPFRE	18.612.906
METLIFE	223.463
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	989.169
ORION	1.443.829
PENTA	6.851.611
PORVENIR	1.552
QBE	364.329
RENTA NACIONAL	2.081.253
SURAMERICANA	22.569.656
ZURICH SANTANDER	428.826

TOTAL APORTE COMPAÑIAS

\$ 104.780.993

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

Superintendente

CARLOS PAVEZ TOLOSA

SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGURO